



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

6 de marzo de 2015

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO LEY por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los [daños causados por las inundaciones](#) y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Uzbekistán](#) sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, se dispone su remisión a las Cortes Generales y su ratificación.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo que modifica el Convenio sobre infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las [aeronaves](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y los [Estados Unidos Mexicanos](#) para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y prevenir el fraude y la evasión fiscal y su Protocolo, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992.
- ACUERDO por el que se aprueba la [Declaración del Gobierno](#) con motivo del "Día Internacional de la Mujer".

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan Anual de Acción Exterior de la [Marca España 2015](#).

Justicia

- REAL DECRETO sobre [Demarcación Notarial](#).

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros, para la selección de empresas distribuidoras farmacéuticas que suministren [medicamentos](#) y otros productos sanitarios, a las farmacias de las Fuerzas Armadas abiertas al público, no hospitalarias.



Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra determinados preceptos de la Ley 16/2014, de 4 de diciembre, de acción exterior y de relaciones con la Unión Europea, de Cataluña.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 445.748,26 euros, en el presupuesto del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para dar cumplimiento a la Sentencia 6015/2013, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Supremo, que fija el pago de una indemnización a Iberdrola, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza un crédito extraordinario en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, para financiar la ayuda económica de acompañamiento del Programa de [Activación para el Empleo](#), regulada en el Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre.
- ACUERDO por el que se autoriza al [Ayuntamiento de Azkoitia](#) (Gipuzkoa) a realizar una consulta popular sobre el sistema para la recogida de residuos.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de la encomienda de gestión para la implantación del [DNI electrónico](#) entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por un importe de 4.433.749,63 euros.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 135.199,99 euros, a la empresa Superalia Sistemas, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la adenda al [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación, S.A., ENISA, para el desarrollo de la línea de préstamos participativos a empresas de base tecnológica, Línea EBT 2014.



- ACUERDO por el que se autoriza la adenda al [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación, S.A., ENISA, para el desarrollo de la línea de préstamos participativos a proyectos empresariales promovidos por jóvenes emprendedores, Línea Jóvenes Emprendedores 2014.
- ACUERDO por el que se autoriza la adenda al [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación, S.A., ENISA, para el desarrollo de la línea de préstamos participativos a proyectos empresariales promovidos por las pequeñas y medianas empresas, Línea PYME 2014.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) destinadas a reforzar la cimentación de la parte final del dique de encauzamiento de la ría de Navia, en el término municipal de Navia, Principado de Asturias, por un importe global de 160.000 euros.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del VII [Informe Anual](#) del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombra interventor general de la Seguridad Social a [D. MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional a [D^a MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ CONDE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal jefe de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado a [D. FAUSTO JOSÉ CARTAGENA PASTOR](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo a [D. FIDEL CADENA SERRANO](#).



- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de sala de Menores a [D. JOSÉ JAVIER HUETE NOGUERAS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón a [D. JOSÉ MARÍA RIVERA HERNÁNDEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia a [D. FERNANDO SUANZES PÉREZ](#).

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra director del Instituto de Salud Carlos III a [D. JESÚS FERNÁNDEZ CRESPO](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia

MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL TEMPORAL Y LAS INUNDACIONES QUE HAN AZOTADO ESPAÑA

- Según las estimaciones de las distintas Administraciones, los daños totales se pueden cifrar en, al menos, 105,7 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, que ha azotado la práctica totalidad del territorio nacional, como consecuencia de un frente atlántico que comenzó a afectar a las costas del Cantábrico y por la posterior irrupción de masas de aire frío proveniente Europa central.

Los fenómenos invernales extremos, con nevadas de excepcional intensidad y lluvias persistentes que han provocado inundaciones y desbordamientos en diferentes cuencas hidrográficas, han propiciado la declaración de la situación de alerta en diferentes niveles y la activación de los correspondientes planes territoriales o especiales de Protección Civil en varias Comunidades Autónomas: Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Castilla y León, Navarra, La Rioja, Aragón y Cataluña. A ello hay que añadir la sucesión de fenómenos meteorológicos adversos de viento y mar que han azotado las costas del litoral mediterráneo y atlántico peninsular, así como las Illes Balears.

Además del temporal, hay que destacar las inundaciones extraordinarias por la crecida del río Ebro que han afectado en los últimos días especialmente a la provincia de Zaragoza, donde el Ebro ha alcanzado niveles desconocidos en los últimos veinte años. En una primera estimación, el desbordamiento de los cauces ha anegado cerca de veinte mil hectáreas de terreno y ha obligado a desalojar a alrededor de 1.500 personas de las riberas alta y baja del Ebro.

Reacción ágil y rápida

La reacción del Gobierno ante las consecuencias de estos fenómenos meteorológicos ha sido muy ágil y rápida, hasta el punto de que se ha aprobado un Real Decreto Ley cuando todavía no hay una estimación definitiva de los daños. El Gobierno ha actuado desde el primer momento visitando las zonas afectadas, se ha interesado por los daños provocados por el



temporal y ha mantenido un estricto seguimiento de todo lo que ocurría para poder actuar en consecuencia.

El Gobierno podrá extender la aplicación de estas medidas a otros daños que puedan producirse por otros temporales que puedan azotar de nuevo a España hasta el 31 de mayo de 2015.

Dada la general afectación del territorio, no se han singularizado Comunidades Autónomas y se ha remitido a una posterior orden del ministro del Interior la determinación de los términos municipales y núcleos de población a los que concretamente les serán de aplicación estas medidas.

Aunque el Real Decreto Ley sigue la estructura de otros anteriores aprobados en esta misma legislatura, sin embargo incluye algunas novedades para atender las especificidades de las emergencias que trata de paliar.

Impacto económico

Con carácter general, el valor de las ayudas en lo que a los daños materiales se refiere no podrá superar en ningún caso la diferencia entre el valor del daño producido y el importe de otras ayudas o indemnizaciones declaradas compatibles o complementarias por los mismos conceptos que pudieran concederse por otras Administraciones o por pólizas de aseguramiento.

De acuerdo con las estimaciones aportadas por las distintas Administraciones, se pueden cifrar los daños totales en, al menos, 105,7 millones de euros, casi la totalidad de ellos corresponden a daños en bienes de titularidad estatal -100,7 millones de euros-, de acuerdo con la siguiente distribución:

Daños estimados en bienes de titularidad estatal: 100,7 millones de euros

- **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 70,1 millones de euros.**
- **Ministerio de Fomento: 30,6 millones de euros.**
- **Ministerio del Interior: 5 millones de euros.**

No es posible concretar a priori el importe de las ayudas que puedan reconocerse por los daños producidos por el temporal en el ámbito de competencias atribuidas al Ministerio del Interior, que dado las ayudas requieren de la previa solicitud por parte de los afectados, y no resulta posible conocer de antemano las solicitudes que a tal efecto puedan registrarse. No obstante, las características del temporal y la información facilitada por las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas afectadas hasta el momento, permiten realizar un cálculo siquiera orientativo del coste al que



podrían ascender estas ayudas, que sería de, al menos, cinco millones euros , según el siguiente desglose:

- Daños en vivienda y enseres: 500.000 euros.
- Establecimientos comerciales: 1.000.000 de euros.
- Gastos de emergencia de Corporaciones Locales: 3.500.000 euros.

El desglose de las medidas adoptas por los diferentes ministerios es el siguiente:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ayudas de emergencia

- Ayudas por daños personales, por daños materiales en vivienda y enseres, en explotaciones agrarias, establecimientos industriales, mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y de otros servicios.
- Ayudas a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes, y a las Corporaciones Locales por los gastos causados para hacer frente a estas situaciones de emergencia (como la retirada de nieve y hielo, el drenaje de agua o la retirada de animales muertos).

Estas ayudas se registrarán por lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005 por el que se determinaron subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica. No obstante, se flexibilizan del siguiente modo los requisitos exigidos en dicho Real Decreto:

- Se amplía de un mes a dos meses el plazo para presentar las solicitudes para cualquiera de estas ayudas.
- Cuando se trate de ayudas por daños personales, por daños materiales en enseres o a los titulares de explotaciones agrarias (categoría en la que se entienden incluidos los caminos agrícolas privados), establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, marítimo-pesqueros o de servicios, se reduce de seis a tres meses el plazo para resolver el procedimiento para su concesión por el ministro del Interior.
- Se admitirá como medio de prueba para acreditar la titularidad sobre dichos inmuebles cualquier documento que demuestre el citado título.

Todas estas ayudas se abonarán con cargo a los créditos dotados, con carácter de ampliables, en el vigente Presupuesto de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.



Tipos de ayudas

- Ayudas por fallecimiento o por incapacidad absoluta y permanente.
- Ayudas por destrucción o daños en enseres.
- Ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles, marítimo-pesqueros, agrarios o de servicios.
- Ayudas a las personas físicas o jurídicas: importe total de los gastos.
- Ayudas a las Corporaciones Locales por gastos de emergencia.
- Ayudas por daños en la vivienda.

Beneficios Fiscales - Tasas de la Jefatura Central de Tráfico

Se prevé la exención de las tasas aplicables a la tramitación de bajas de vehículos y de expedición de duplicados de los permisos de conducción o de circulación, cuando se soliciten como consecuencia de estos siniestros.

Estas ayudas se regirán por lo dispuesto en el citado Real Decreto 18 de marzo de 2005. No obstante, se flexibilizan ciertos requisitos exigidos en dicho Real Decreto. Todas estas ayudas se abonarán también con cargo a los créditos dotados, con carácter de ampliables, en el vigente presupuesto de la Dirección General de Protección Civil y Emergencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente va a disponer de **70,1 millones de euros**. De esta cantidad, **43,5 millones de euros irán destinados a reparar los daños en el dominio público hidráulico**. Concretamente, en la cuenca del Ebro se han detectado actuaciones prioritarias para restablecer las zonas a su estado por valor de 24,4 millones, mientras que en la cuenca del Duero se han detectado daños por valor de 11 millones, en la cuenca del Miño-Sil por valor de 3,6 millones y en la cuenca del Cantábrico, la estimación de daños asciende a 4,5 millones.

Además, **21,5 millones de euros** se van a destinar a reponer los daños ocurridos en el **dominio público marítimo terrestre**. Y los otros **5,1 millones de euros** se van a dedicar a la reparación de daños en caminos rurales.

Por otro lado, se establece que aquellos agricultores que todavía no habían suscrito el seguro agrario, porque aún no había comenzado la siembra de sus cultivos, pero que lo habían suscrito en la última campaña, también serán indemnizados ya que se considerará como si lo hubiesen suscrito. Se conceden también ayudas a titulares de las explotaciones agrícolas y ganaderas que, teniendo pólizas en vigor amparadas por el Plan de Seguros Agrarios Combinados, hayan sufrido pérdidas superiores al 30 por 100 de su producción.



Debido a que todavía no es posible disponer de una evaluación detallada de los daños, ya que no ha sido posible acceder a algunas zonas afectadas, este Real Decreto Ley permanece abierto a que, conforme se vayan valorando los daños, se puedan añadir nuevas indemnizaciones y reparaciones.

Exención de evaluación de impacto ambiental y declaración de zonas de actuación especial

Igualmente, el Consejo de Ministros acordará la exención de evaluación de impacto ambiental de aquellas obras de reparación o rehabilitación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones sujetas a dicha evaluación conforme a la Ley de evaluación ambiental.

Además, se faculta a la ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para declarar zona de actuación especial para la restauración del dominio público marítimo terrestre e hidráulico y las infraestructuras rurales de uso general, y para declarar la emergencia de las obras a ejecutar por dicho Departamento en los citados ámbitos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Infraestructuras locales

Se financiarán hasta en un 50 por 100 de su coste y se tramitarán por el procedimiento de emergencia las obras de reparación o restitución de todo tipo de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, de las mancomunidades y comarcas y de la red viaria de las Diputaciones Provinciales.

Beneficios fiscales

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI):** exención en las cuotas correspondiente al ejercicio 2015 cuando los daños hayan obligado al realojamiento total o parcial de personas o bienes.
- **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):** se reduce de manera proporcional al tiempo de paralización de la actividad cuando los daños hayan obligado al realojamiento total o al cierre temporal de la actividad.
- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):** estarán exentas las ayudas por daños personales.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Medidas laborales y de Seguridad Social

Los despidos colectivos, suspensiones de contrato y reducciones de jornada que tengan causa directa en los daños producidos por los acontecimientos catastróficos tendrán la consideración de fuerza mayor.



El empresario quedará exonerado de abonar las cuotas a la Seguridad Social mientras dure la suspensión del contrato motivada por los citados acontecimientos. Asimismo, las empresas y los trabajadores por cuenta propia obtendrán una moratoria de un año en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, correspondientes a los tres meses naturales inmediatamente anteriores a la producción del siniestro.

Régimen de contratación

Se considerarán obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia aquellos que se realicen como consecuencia de los siniestros.

MINISTERIO DE FOMENTO

En el caso de este Ministerio, el coste derivado de los daños ocasionados por los temporales no cubiertos por los seguros asciende a 30,6 millones de euros. Las ayudas previstas irán dirigidas a los daños ocasionados en las infraestructuras ferroviarias, viarias y portuarias de titularidad estatal, además de los producidos en instalaciones, estaciones, material móvil y talleres de Renfe, así como a los costes originados por la puesta en marcha de planes alternativos de transporte y atención a los viajeros, y a los asociados al transporte de mercancías.

MEDIDAS DE COORDINACIÓN

Se crea una Comisión Interministerial para la aplicación y seguimiento de las medidas establecidas en este Real Decreto Ley, coordinada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, e integrada por los representantes de los Ministerios implicados, por los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas afectadas y por un representante del Consorcio de Compensación de Seguros.

Antes del 30 de octubre de 2015 esta comisión deberá elaborar un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en ejecución del Real Decreto Ley.



Justicia

REVISIÓN DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre Demarcación Notarial, por el que se ajusta el número de notarías a las necesidades actuales del servicio y se mejora la prestación que reciben los ciudadanos.

La disminución de la actividad económica en los últimos años ha reducido el número de transacciones, fundamentalmente en los sectores inmobiliario y financiero, con la consecuente caída de la demanda del servicio notarial por parte de ciudadanos y empresas. Se trata de una circunstancia que obliga a acomodar la plantilla notarial a la realidad actual, reordenando territorialmente las notarías existentes, creando otras nuevas y, en su caso, suprimiendo las que se consideran innecesarias. Por tanto, la nueva demarcación que se aprueba por este Real Decreto tiene por objetivo, no sólo dar respuesta a la disminución de transacciones, sino también solucionar desajustes de ordenación en el propio Cuerpo de Notarios. De este modo, se vela así por la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios notariales en condiciones de igualdad en todo el territorio nacional.

Los notarios son profesionales del Derecho y, a la vez, constituyen un cuerpo único nacional de funcionarios y como tal, dependen jerárquicamente de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. Es por ello que el Estado, en el ejercicio de su competencia coordinadora, se reserva la facultad de fijar la demarcación notarial en todo el territorio. Respecto de Cataluña, el Real Decreto que hoy se aprueba respeta la competencia ejecutiva que esta Comunidad Autónoma tiene en materia de demarcación notarial y que se concreta en la facultad de determinar el número y clase de notarías que deberán existir en cada uno de los distritos notariales.

Novedades de la nueva demarcación

La nueva demarcación mantiene al máximo las plazas rurales unipersonales, a fin de garantizar la existencia de despachos notariales en localidades donde sólo hay una notaría, con lo que se evita así a los ciudadanos incómodos desplazamientos. Asimismo, a partir de ahora, las notarías podrán ejercer de Puntos de Apoyo al Emprendedor en poblaciones inferiores a quinientos habitantes, posibilitando la creación electrónica de empresas y sociedades en localidades en que la notaría supone, a menudo, la única oficina pública de la zona. Finalmente, en relación con las plazas pluripersonales, se adopta el criterio de su reestructuración y se amortiza únicamente aquellas que no sean imprescindibles para la prestación de un adecuado servicio público, atendiendo a los volúmenes de población y de contratación de cada localidad.

Se adjunta anexo con la nueva distribución territorial de las notarías: [Demarcación Notarial](#)



Hacienda y Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE CATALUÑA DE ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad, con el dictamen favorable del Consejo de Estado, contra varios preceptos de la Ley de Cataluña de acción exterior y de relaciones con la Unión Europea, invocando el artículo 161.2 de la Constitución para la suspensión de los preceptos impugnados.

Motivos del recurso

El Gobierno recuerda que el artículo 149.1.3ª de la Constitución Española reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales y, aunque el Tribunal Constitucional avala las relaciones de la Generalidad con la Unión Europea y su acción exterior, como recoge la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, lo hace siempre que respeten la competencia que la Constitución Española reconoce al Estado.

La competencia estatal comprende la reserva exclusiva de la representación exterior, la celebración de tratados internacionales, la creación de obligaciones internacionales y la responsabilidad patrimonial del Estado, además de la dirección y ejecución de la política exterior, de acuerdo con el artículo 97 de la Constitución Española.

La Ley que es objeto de impugnación parte de la consideración de la Generalidad de Cataluña como un actor internacional al margen del Estado español y regula aspectos como las relaciones con otros Gobiernos más allá del ámbito de las relaciones con la Unión Europea, su representación en el exterior o la diplomacia pública de Cataluña, sin considerar las competencias de dirección y ejecución de la política exterior que corresponden al Estado.

El Consejo de Estado, asimismo, recoge en su dictamen que las Comunidades Autónomas tienen limitada su acción exterior a aquellas actividades necesarias para el ejercicio de una competencia atribuida estatutariamente, siempre que tal actuación no incida en la reserva estatal, ni en la dirección y ejecución de la política exterior y no las perturben ni condicionen.



Empleo y Seguridad Social

850 MILLONES PARA FINANCIAR EN 2015 EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

- Estará vigente hasta el 15 de abril de 2016 y tendrá un coste total de más de mil millones de euros.
- Los beneficiarios potenciales superan los 400.000, 350.000 de ellos el primer año.
- Andalucía, Valencia, Cataluña y Canarias serán las Comunidades Autónomas con mayor número de beneficiarios.

El Consejo de Ministros ha aprobado un crédito extraordinario de 850 millones de euros para financiar durante 2015 el Programa de Activación para el Empleo dirigida a desempleado de larga duración con responsabilidades familiares.

Se estima que el Programa tendrá un coste total de más de mil millones de euros durante su vigencia, entre el 15 de enero de 2015 y el 15 de abril de 2016. Los beneficiarios potenciales superarán los 400.000, más de 350.000 en el primer año.

Andalucía, Valencia, Cataluña y Canarias serán las Comunidades Autónomas con mayor número de beneficiarios.

Acuerdo con los interlocutores sociales

El Programa es fruto del acuerdo alcanzado con los interlocutores sociales (CEOE, CEPYME, CCOO y UGT) y de la colaboración con las Comunidades Autónomas, competentes en materia de políticas activas. Tiene como beneficiarios a los desempleados de larga duración con cargas familiares que hayan agotado toda protección por desempleo y estén buscando activamente empleo.

Tutor individual

Los beneficiarios participan en un conjunto de medidas de activación definidas por los Servicios Públicos de Empleo competentes a través de un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) y se les asigna un tutor individual.

Al mismo tiempo, tienen derecho a percibir una ayuda de acompañamiento durante seis meses, equivalente al 80 por 100 del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), 426 euros mensuales.

El Programa permite compatibilizar hasta cinco meses la percepción de esta ayuda con el trabajo por cuenta ajena, de forma que se convierta en un incentivo adicional a la contratación.



POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE ACTIVACIÓN POR CC.AA. Y PROVINCIAS	
CC.AA.	TOTAL
ANDALUCÍA	110.856
Almería	8.645
Cádiz	22.868
Córdoba	8.721
Granada	11.031
Huelva	6.097
Jaén	6.104
Málaga	20.728
Sevilla	26.663
ARAGÓN	8.135
Huesca	1.006
Teruel	925
Zaragoza	6.204
PRINCIPADO DE ASTURIAS	8.191
ILLES BALEARS	4.158
CANARIAS	34.139
Las Palmas	18.918
Sta. Cruz de Tenerife	15.221
CANTABRIA	4.393
CASTILLA-LA MANCHA	26.148
Albacete	5.813
Ciudad Real	7.638
Cuenca	1.998
Guadalajara	1.749
Toledo	8.949
CASTILLA Y LEÓN	18.398
Ávila	1.541



Consejo de Ministros

Burgos	2.202
León	3.777
Palencia	1.157
Salamanca	3.189
Segovia	705
Soria	446
Valladolid	3.891
Zamora	1.489
CATALUÑA	39.881
Barcelona	28.044
Girona	4.279
Lleida	2.306
Tarragona	5.253
COM. VALENCIANA	50.029
Alicante/Alacant	20.709
Castellón/Castelló	5.273
Valencia	24.047
EXTREMADURA	16.058
Badajoz	10.919
Cáceres	5.139
GALICIA	21.121
Coruña A	7.838
Lugo	2.170
Ourense	2.487
Pontevedra	8.625
COM. DE MADRID	30.123
REGIÓN DE MURCIA	14.949
COM. FORAL DE NAVARRA	3.169
PAÍS VASCO	9.079
Araba	1.678
Bizkaia	2.668



Consejo de Ministros

Gipuzkoa	4.733
LA RIOJA	1.869
CEUTA	1.655
MELILLA	1.447
TOTAL	403.797



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADO EL PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA MARCA ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Anual de Acción Exterior de la Marca España 2015.

El proyecto Marca España está concebido como una política de Estado, que busca mejorar la imagen de nuestro país, al entender que una buena imagen-país es un activo que sirve para respaldar la posición internacional de un Estado política y económicamente, así como es fuente generadora de empleo, a través del aumento de las exportaciones, la atracción de inversión extranjera, el apoyo a la internacionalización de nuestras empresas y el incremento del turismo.

El Plan de la Marca España 2015, que es el tercero que se presenta (el primero se hizo en 2013) y que ahora se somete a la aprobación del Gobierno, fue aprobado por el Consejo de la Marca España en su reunión del pasado 19 de noviembre de 2014.

Entre las principales novedades del Plan destaca la creación del Mapa de Actividades, un instrumento para mejorar la coordinación entre los diferentes organismos, públicos y privados, que colaboran con Marca España. Esta herramienta tiene el objetivo generar sinergias y garantizar la coherencia de los mensajes que se emiten para promocionar la imagen y los valores de nuestro país.

Este plan de Marca España 2015 pretende asegurar una mayor y más eficaz coordinación con la Red Exterior de Embajadas, Consulados y Oficinas Sectoriales, al objeto de facilitar el cumplimiento de las acciones previstas, muy especialmente, en los Planes Específicos País. Se continuará profundizando en asegurar la mayor coordinación, tanto conceptual como operativa. La adopción de un Mapa de Actividades Marca España y su consecuente reflejo en los Planes Específicos País será un avance evidente para reforzar la coordinación de las actuaciones o iniciativas entre responsables en España y la red exterior española, así como una mayor garantía de excelencia y una mayor eficiencia, a efectos de imagen-país, de estas iniciativas.

Además, este año se intensificará el trabajo para mejorar el posicionamiento de España en los rankings y estudios internacionales de diferentes ámbitos.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

- El Gobierno manifiesta su compromiso por la igualdad entre mujeres y hombres como elemento esencial para construir una sociedad justa y desarrollada.

El Consejo de Ministros ha aprobado la siguiente declaración institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer, que se celebra el próximo 8 de marzo:

“Con motivo del Día Internacional de la Mujer, el Gobierno español manifiesta su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. El derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres son esenciales para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 consagró la igualdad en dignidad y derechos, de todas las personas por encima de cualquier condición. Posteriormente, en 1977 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó el 8 de marzo como Día Internacional de los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. Desde entonces, la Comunidad Internacional ha renovado su compromiso con los objetivos de la igualdad, de desarrollo y paz para todas las mujeres a través de diversos acuerdos y declaraciones.

Igualdad de trato y de oportunidades

En España, desde la aprobación de la Constitución, se han adoptado disposiciones dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. No obstante, aunque en muchos ámbitos se han reducido las desigualdades, quedan otros en los que no se ha conseguido esta igualdad, como es el ámbito laboral. Las mujeres siguen estando empleadas en sectores laborales peor retribuidos, se encuentran infrarrepresentadas en puestos de toma de decisión, y persisten desequilibrios en la asunción de responsabilidades en los ámbitos familiar y laboral que hacen que sea más difícil para las mujeres conciliar estas esferas, y las sitúa en desventaja para desarrollar su carrera profesional.

Nuestro país lleva tiempo comprometido firmemente con la erradicación de la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo. Disponemos de un marco normativo, un sistema de recursos y una conciencia social en aumento sobre la gravedad de este problema y la necesidad de la implicación general en su solución. Ahora, transcurridos veinte años desde la adopción de las primeras medidas legislativas para combatir este atentado a los derechos humanos y transcurridos diez años desde la aprobación por unanimidad de todas las fuerzas políticas de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, es preciso redoblar, desde la unidad, la



coordinación de las administraciones públicas y la participación social, la apuesta realizada para la consecución de una sociedad libre de cualquier violencia contra las mujeres.

Política Europea

Por otra parte, el Gobierno considera que es un momento decisivo para avanzar en una agenda renovada de la política europea de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que coincide a la vez con tres procesos convergentes a nivel internacional: la celebración de los veinte años de la Declaración y de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre Mujer, celebrada en Beijing en 1995; el proceso de formulación de la Agenda para el desarrollo después de 2015, y el XV Aniversario de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

Asimismo, España tiene un firme compromiso con el avance de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mundo, y en contribuir eficazmente a la construcción del nuevo escenario que va a suponer la Agenda para el Desarrollo después de 2015, que nos permita ganar el futuro para toda la humanidad, para lo que es necesario garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades

Para avanzar hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres se aprobó el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, que establece las prioridades en torno a las cuales se estructura la acción del Gobierno para hacer frente a las principales necesidades de las mujeres y los retos del conjunto de la sociedad española.

El Gobierno considera que el empleo es la principal herramienta para combatir la desigualdad. Es necesario sumar todo el talento que, tanto los hombres como las mujeres, puedan aportar al desarrollo económico y social de nuestro país y, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, impulsar la igualdad en el acceso, permanencia y condiciones en el empleo, acabar con la discriminación y con la brecha salarial, avanzar hacia la presencia equilibrada en todos los puestos directivos y de toma de decisión conforme a los principios de mérito y capacidad, y fomentar el emprendimiento femenino.

Mujeres en el medio rural

El Gobierno es consciente, además, de que las mujeres que viven en el medio rural son clave en el desarrollo sostenible de nuestros pueblos y de nuestra sociedad en su conjunto, y para garantizar dicha sostenibilidad es preciso afrontar las desigualdades que todavía sufren, reconociendo la necesidad de promover el adecuado desarrollo de sus condiciones socioeconómicas.



Por todo ello, el Gobierno continuará trabajando para fomentar la creación de puestos de trabajo para mujeres, favorecer el emprendimiento, avanzar hacia una presencia equilibrada de mujeres en puestos directivos y de responsabilidad conforme a los principios de mérito y capacidad, y para reducir las desigualdades que aún existen entre mujeres y hombres en los distintos sectores y niveles de la economía y de la sociedad, haciendo especial hincapié en las desigualdades salariales así como en las que afectan a las mujeres del entorno rural.”



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

PRESENTADO EL VII INFORME DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

- El informe, con datos correspondientes a 2013 revela un aumento de los contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género y más llamadas al 016.

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del VII Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, con datos correspondientes a 2013. Se trata de un informe que se remite de forma anual al Consejo de Ministros desde el año 2007, para después ser remitido a las Cortes Generales, tal y como establece la Ley Orgánica de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

Los datos recogidos en el informe son conocidos, habida cuenta de que desde el inicio de la Legislatura se ha dado la mayor difusión, a través de la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a las estadísticas, tanto de víctimas mortales, como de menores afectados, denuncias, llamadas al 016, etcétera. El documento es una recopilación de todos ellos.

Entre los principales datos incluidos en el informe destaca el descenso del número de víctimas mortales, en comparación con la media desde que se empezaron a contabilizar, así como el aumento de medidas destinadas a favorecer el empleo de las mujeres que sufren violencia de género y las llamadas al teléfono de atención 016. Algunas de las principales conclusiones son las siguientes:

- Durante el año 2013 se han registrado 54 víctimas mortales por violencia de género, un 19,8 por 100 menos que la media de víctimas mortales en el período 2003-2013 (64,7). Los años 2012 y 2013 son los que menor número de víctimas mortales por violencia de género han registrado desde el año 2003.
- 5 de las 54 víctimas mortales eran mujeres con discapacidad o dependencia, lo que representa un 9,26 por 100 del total.
- La tasa de víctimas por millón de mujeres de quince años y más se sitúa en 2,6 que es, junto con el año 2012 (2,5), uno de los años con la tasa más baja desde el año 2003. De la misma manera, la tasa de agresores por millón de hombres de quince años y más se sitúa en 2,8 y es, junto con la del año 2012 (2,6), la tasa más baja desde 2003.
- Durante el año 2013 fueron atendidas 1.425 llamadas en el servicio de atención telefónica de ayuda a niños y adolescentes de la Fundación ANAR, un 54,5 por 100 más que en el año 2012 (922 llamadas).



- Se recibieron 58.274 llamadas al 016, un 4,4 por 100 más que las recibidas en el año 2012 (55.810).
- A 31 de diciembre de 2013 había 10.426 usuarias dadas de alta en el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de Violencia de Género (ATENPRO), un 10,9 por 100 más que en el año 2012 (9.405).
- En la misma fecha había en funcionamiento 461 Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer, de los cuales 106 correspondían a Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos, y 355 a juzgados compatibles.
- Se firmaron 626 contratos bonificados para mujeres víctimas de violencia de género, un 36,4 por 100 más que en el año 2012 (459).
- Se firmaron 539 contratos de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género, un 42,6 por 100 más que en el año 2012 (378).
- 32.596 víctimas de violencia de género fueron perceptoras de la Renta Activa de Inserción, un 8,4 por 100 más que en 2012.
- Se concedieron 468 ayudas económicas a víctimas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, un 0,8 por 100 más que en el año 2012 (464).



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REGULADA LA PRESENCIA DE PERSONAL DE SEGURIDAD A BORDO DE AERONAVES

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo que modifica el Convenio sobre infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves

Este Protocolo constituye una mejora respecto del Convenio de Tokio, al tiempo que aproxima su régimen a otros Convenios Internacionales en materia de actos ilícitos contra la seguridad de las aeronaves, y aborda, por primera vez en el derecho internacional, el personal de seguridad a bordo.

La ratificación del Protocolo, previa suscripción de posterior acuerdos bilaterales entre dos estados miembros del mismo, permitiría a las compañías aéreas contar con agentes de seguridad a bordo, como colaboradores del piloto, en vuelos especialmente conflictivos, cuando operen en los Estados integrantes del Protocolo.

Con la nueva redacción que el texto del Protocolo le da al Convenio de Tokio, se considera que una aeronave está en vuelo desde el momento en que se cierran sus puertas hasta el momento en que se abren.



Defensa

SELECCIÓN DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS FARMACÉUTICAS QUE SUMINISTREN MEDICAMENTOS A LAS FARMACIAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Acuerdo Marco, así como de los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para la selección de empresas distribuidoras farmacéuticas que suministren medicamentos y otros productos sanitarios, a las farmacias de las Fuerzas Armadas abiertas al público, no hospitalarias.

La licitación se llevará a cabo en cuatro lotes en anualidades que van de 2015 a 2019 y el importe estimado del Acuerdo Marco, excluido el IVA, asciende a 32.142.857,14 euros.

Con objeto de optimizar la prestación de distribución de productos, reducir el gasto, facilitar el seguimiento de la ejecución de los contratos, incrementando el nivel de satisfacción de los responsables de los Servicios Farmacéuticos de las Fuerzas Armadas y de los consumidores finales, se ha incluido en el Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa para el año 2015 la contratación centralizada del suministro de medicamentos y otros productos sanitarios a las farmacias de las Fuerzas Armadas.

Suministros

El objeto del Acuerdo Marco es el suministro al por mayor de medicamentos y sustancias medicinales a los Servicios Farmacéuticos no hospitalarios de las Fuerzas Armadas y contemplará el suministro de:

Medicamentos de uso humano y sustancias medicinales, autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios,

Productos de parafarmacia y productos derivados de plantas medicinales inscritos en los catálogos Medicamentos de Parafarmacia y de Plantas medicinales del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Medicamentos de uso veterinario elaborados industrialmente o en cuya fabricación intervenga un proceso industrial.

Cualquier otro producto de venta en farmacias cuya distribución se realice a través de almacenes de distribución al por mayor de medicamentos y sustancias medicinales, a las oficinas y servicios de farmacia.

La contratación la llevará a cabo de forma centralizada por la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa, mediante un Acuerdo Marco con un plazo de vigencia previsto de dos



años, prorrogable por otros dos años. La tramitación del expediente será urgente, por procedimiento abierto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para el Ministerio de Defensa, se atenderá a los siguientes criterios y ponderación: Precio de los productos: 70 por 100 y Prestaciones del suministro: 30 por 100.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

MODIFICADO EL CONVENIO CON MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y prevenir el fraude y la evasión fiscal y su Protocolo, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992.

Este Protocolo tiene por objeto adaptar el Convenio hispano-mexicano de 1992 para evitar la doble imposición a las actuales relaciones económicas entre los dos países, así como a los sucesivos cambios que ha experimentado el modelo de Convenio de la OCDE para evitar la doble imposición.

Con este Protocolo el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, manifiestan el interés en impulsar el vínculo económico bilateral, mejorar la cooperación en materia fiscal y cerrar las posibilidades para la no imposición o la imposición reducida a través de la evasión o elusión fiscales, incluyendo las prácticas de uso abusivo de los Convenios de este tipo por residentes de terceros Estados. Con él se contribuirá a reforzar la seguridad jurídica en los intercambios económicos bilaterales y a la dinamización de éstos.

En el texto se da una nueva redacción a los aspectos de imposición sobre los dividendos e intereses y al tratamiento de las ganancias de capital. Se incorporan, asimismo, normas que afectan a la imposición en el sector de los hidrocarburos y se actualizan el régimen para la eliminación de la doble imposición y el intercambio de información. Se introducen, por último, previsiones sobre asistencia en la recaudación y el derecho a acogerse a los beneficios del Convenio.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA INDEMNIZAR A IBERDROLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 445.748,26 euros, para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo destinado a cumplir una sentencia de la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que declara la nulidad del apartado 2 del artículo 1, y del artículo 5 de la Orden Ministerial de 2011 por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir del 1 de octubre de 2011.

Dicha sentencia condena a la Administración a indemnizar a Iberdrola, S.A. por los mayores costes administrativos generados por la emisión de los documentos necesarios para informar a los clientes, para instaurar las aplicaciones informáticas que permitieron llevar a cabo el proceso de refacturación y para atender las específicas reclamaciones directamente derivadas de éste.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA (GIPUZKOA) PARA REALIZAR UNA CONSULTA POPULAR

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ayuntamiento de Azkoitia (Gipuzkoa) a realizar una consulta popular sobre el sistema para la recogida de residuos, con la siguiente pregunta: “Le parece adecuado el sistema que ha puesto en marcha el Ayuntamiento para la recogida de residuos? Respuesta, SÍ/NO”.

La autorización se produce porque concurren los requisitos del artículo 71 de la Ley de Bases de Régimen local; es decir, el objeto de la consulta se refiere a una competencia propia, no trasciende de la vida municipal, es un asunto de interés para los vecinos y no es relativo a la hacienda local.



Interior

MODIFICADA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de la encomienda de gestión entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la implantación del DNI electrónico de 9 de julio de 2007, incrementándola en 4.433.749,63 euros durante las anualidades de 2015 a 2018.

La modificación presupuestaria de esta encomienda se ha realizado una vez concluida la entrega de todos los locales necesarios para los fines previstos en la encomienda y analizados los correspondientes importes requeridos para abonar las correspondientes rentas. Asimismo, se ha tenido en cuenta cualquier imprevisto que pudiera surgir en el desarrollo de los contratos por lo que se ha estimado un importe del 5 por 100 para posibles incidencias.



Industria, Energía y Turismo

MODIFICADOS TRES CONVENIOS CON ENISA PARA ADECUAR LOS CRÉDITOS COMPROMETIDOS A LOS FINALMENTE DISPUESTOS

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos que tienen por objeto autorizar la suscripción de sendas Adendas a los Convenios de colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) para el desarrollo de préstamos participativos destinados a tres líneas de financiación (Empresas de Base Tecnológica, Jóvenes Emprendedores y PYME) puestas en marcha en 2014, con el objeto de adecuar los créditos comprometidos a los finalmente dispuestos.

ENISA es una sociedad pública dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, cuya actividad consiste en proporcionar financiación a largo plazo a emprendedores y empresas con capacidad de desarrollar modelos de negocio viables e innovadores.

Para ello, ENISA utiliza, fundamentalmente, la figura del préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo bancario y el capital riesgo, que proporciona recursos a largo plazo sin interferir en la gestión de las empresas que lo reciben.

Por constituir deuda subordinada, el préstamo participativo refuerza las estructuras financieras de estas empresas y tiene, además, otras ventajas como la no exigencia de garantías o sus favorables tipos de interés, ligados a la evolución económica de las empresas.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA CIMENTAR LA PARTE FINAL DEL DIQUE DE ENCAUZAMIENTO DE LA RÍA DE NAVIA, EN ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado las obras de emergencia llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, para reforzar la cimentación en la parte final del dique de encauzamiento de la ría de Navia, en Asturias, con un presupuesto de 160.000 euros.

En la segunda quincena del mes de diciembre del pasado año se realizaron unas obras de emergencia en la cimentación del dique de encauzamiento de la ría de Navia, próximas a la bocana, y cuyo importe total ascendió a la cantidad de 58.928,73 euros, y es necesario también prolongar las obras hasta el final del muro de hormigón (unos 236 metros en total), el cual soporta una pasarela peatonal muy transitada y construida por la Demarcación de Costas hace unos catorce años.

En época invernal, y dado que esta zona es propicia a grandes temporales, se hizo necesaria una intervención inmediata con objeto de evitar la ruina total del dique. Además, este paraje alberga una marisma conocida por el nombre de La Poza, que goza de gran valor ecológico y estima social, y cuya pervivencia depende en gran medida del estado del dique.

Las obras realizadas comprenden, fundamentalmente, además de otras preparatorias, el recalce del muro, de manera idéntica a como se realizó en la obra inmediatamente anterior, mediante inyección de hormigón en masa bajo el plano de apoyo del muro, rellenándolo en todo su ancho y longitud con unos 0,50 metros de altura media, y construcción de pie de refuerzo de la cimentación del muro mediante la excavación de terreno de escollera y arena, hasta una profundidad media aproximada de 1,50 metros, y posterior relleno con hormigón en masa y ciclópeo. Esta solución constructiva abarca unos cincuenta metros.

Asimismo, dado el frágil equilibrio de la marisma, ha sido necesario realizar una actuación sostenible con el entorno, que es la construcción en la margen de la ría de unas zapatas aisladas de refuerzo similares a las existentes en el lado de la marisma. La densidad de unidades a ejecutar es del 50 por 100 de las existentes, reforzando única y exclusivamente uno de cada dos de las zapatas existentes y de manera simétrica.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON UZBEKISTÁN SOBRE COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Uzbekistán sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales y su ratificación.

Este Acuerdo establece un marco genérico de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, especialmente en sus formas organizadas, teniendo como finalidad fortalecer y profundizar la cooperación policial entre ambos países así como prevenir y poner freno al terrorismo mediante la colaboración mutua.

Esta cooperación es necesaria en beneficio de ambos países al constituir un objetivo prioritario la lucha contra unos delitos que, por un lado, afectan a principios fundamentales relacionados con la dignidad humana y, por otro, a las condiciones económicas y sociales por las que el Estado debe velar. La colaboración se prestará con respeto a las respectivas legislaciones nacionales y a los compromisos internacionales asumidos por ambos y su desarrollo se efectuará con base en principios de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua.



BIOGRAFÍAS

Presidencia

Interventor General de la Seguridad Social.-
D. MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Nacido el 20 de junio de 1955, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y Máster en Dirección Pública por el Instituto de Estudios Fiscales, y pertenece a los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado, y de Inspectores de Hacienda del Estado, y al Cuerpo Técnico de Hacienda.

Fue director de Administración Financiera de la Escuela Oficial de Turismo, interventor delegado de TURESPAÑA, interventor delegado adjunto del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y subdirector general de Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Desde 1998 es subdirector general de Intervención y Fiscalización del Sistema de la Seguridad Social.

Justicia

Fiscal jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.-
D^a MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ CONDE.

Nacida el 26 de diciembre de 1956, es Licenciada en Derecho e ingresó en la Carrera Fiscal en 1982.

Ha estado destinada en las Fiscalías de Cádiz, Barcelona, León, Vizcaya y Tribunal Superior de Justicia de Madrid. En 1997 fue nombrada fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y en septiembre de 2006 pasó a ocupar el puesto de teniente fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional. En agosto de 2009 fue ya nombrada fiscal jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

Fiscal jefe de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado.-
D. FAUSTO JOSÉ CARTAGENA PASTOR.

Nacido el 19 de enero de 1951, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1978 en la Carrera Fiscal.

Ha estado destinado en las Fiscalías de Palma de Mallorca y de Madrid. En 2005 fue nombrado teniente fiscal de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado y desde 2010 era fiscal en la Fiscalía del Tribunal Supremo.



Fiscal de sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo.-

D. FIDEL CADENA SERRANO.

Nacido el 19 de febrero de 1954, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1979 en la Carrera Fiscal.

Ha estado destinado en las Fiscalías de Bilbao, Girona y Huesca. En 1989 fue nombrado fiscal jefe de Ávila y, posteriormente, fiscal de Zaragoza. Desde 2007 estaba destinado en la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Fiscal de sala de Menores.-

D. JOSÉ JAVIER HUETE NOGUERAS.

Nacido el 28 de agosto de 1955, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1981 en la Carrera Fiscal.

Ha estado destinado en la Fiscalía de Bilbao, fue fiscal delegado de Drogas y desde 1997 estaba destinado en la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.-

D. JOSÉ MARÍA RIVERA HERNÁNDEZ.

Nacido el 15 de febrero de 1949, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1974 en la Carrera Fiscal.

Ha estado destinado en las Fiscalías de Girona y Lleida, y desde octubre de 2009 desempeñaba ya el puesto de fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia.-

D. FERNANDO SUANZES PÉREZ.

Nacido el 18 de septiembre de 1953, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1982 en la Carrera Fiscal.

Ha estado destinado en las Fiscalías de Las Palmas y A Coruña. Fue fiscal en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia, en la que actualmente era coordinador fiscal.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Director del Instituto de Salud Carlos III.-

D. JESÚS FERNÁNDEZ CRESPO.

Nacido el 5 de febrero de 1962, es Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid, Especialista en Alergología y Especialista Universitario en Medicina Farmacéutica, y Máster Universitario en Dirección Médica y Gestión Clínica y Programa de Alta Dirección de Instituciones Sanitarias.

Ha sido investigador posdoctoral en el Arkansas Children's Hospital Research Institute-University of Arkansas for Medical Sciences (EEUU), director médico en Laboratorios CBF-LETI, y facultativo especialista en Alergología en el Hospital Universitario 12 de Octubre de Madrid. En noviembre de 2005 paso a ocupar el puesto de Subdirector Médico de Investigación y Docencia y director de la Fundación para la para la Investigación Biomédica Hospital Universitario 12 de Octubre y, posteriormente, el de director del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre. En octubre de 2013 se incorporó al Instituto de Salud Carlos III como subdirector general de relaciones institucionales y desde septiembre de 2014 era subdirector general de Evaluación y Fomento de la Investigación.

